

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2012**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coralía Motoso Borja
D^a. Amparo Cebrian Fernández
D. Salvador Pérez Sempere
D^a. Ana Pérez Marí
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D. José Ferrerons Delhom
D. José Maria Chilet Vila
D^a. Matilde Isabel Moral Sanchis
D. José Luís Moscardó González
D^a. María Rosa Serrano Navarro
D^a. María José Vila García
D. José Miguel Ferris Estrems
D^a. María José Hernández Ferrer

En el municipio de Albal, a nueve de noviembre de dos mil doce siendo las dieciocho horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

Con carácter previo a la apertura de la sesión, por la Alcaldía se invita a guardar un minuto de silencio por el eterno descanso de Doña María Dolores Benítez Calderón, concejal de este Ayuntamiento hasta el pasado octubre y recientemente fallecida.

Tras ello, se declara abierta la sesión por la Presidencia y de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. JOSE MIGUEL FERRIS ESTREMS POR VACANTE EN EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 10 de octubre de 2012 en el que se aceptaba la renuncia por razones de salud, de la concejal del grupo político municipal del Partido Popular D^a María Dolores Benítez Calderón, del cargo de concejal de este Ayuntamiento.

Remitido el acuerdo de aceptación de la renuncia a la Junta Electoral Central, en escrito de fecha 11 de octubre de 2012, para certificación del candidato siguiente de la lista que debiera ocupar la vacante de Concejal, la Junta Electoral Central emitió, en fecha 22 de octubre del corriente, credencial en la que se designa concejal del Ayuntamiento de Albal a D. José Miguel Ferris Estrems, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2012 y en sustitución por renuncia de D^a María Dolores Benítez Calderón.

Acreditada la personalidad del Concejal electo, presente en la sesión, se procede a prestar: promesa o juramento, con arreglo a la siguiente fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Albal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Una vez formalizada la toma de posesión de D. José Miguel Ferris Estrems, desde este momento, se incorpora plenamente al cargo de concejal de este Ayuntamiento, integrándose en el grupo municipal del Partido Popular.

El sr. Alcalde-Presidente da la enhorabuena al nuevo concejal y le solicita tanto la máxima colaboración como el máximo rigor en el ejercicio de la crítica constructiva a las tareas del equipo de gobierno.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2012/3.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, para la aprobación por el Pleno del expediente extrajudicial de créditos.

Visto el informe de la Intervención municipal emitido en fecha 12 de julio de 2012, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos nº 2012/3, en el que se establece la viabilidad del expediente

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en su reunión ordinaria del día 06 de noviembre corriente.

El Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y la de la concejal de Coalición Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos recogidos en el expediente Nº 2012/3, según las facturas que se relacionan a continuación y otros documentos acreditativos.

Tipo Doc.	Nº de Documento	Fecha Doc.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
FACTURA	FE113211008 47920	14/12/2011	337,23	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	C/ANDRÉS ARBIO Nº 0100 PUERTA BAJO. CONSUMO DICIEMBRE 2011

FACTURA	FE113210984 84828	13/10/2011	473,97	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	C/ANDRÉS ARBIO Nº 0100 PUERTA BAJO. CONSUMO OCTUBRE 2011
		TOTAL	811,20 €		

Segundo.- Realizar la oportuna retención de créditos, dotándole así del crédito disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2012/3.

Tercero.- Incorporar el expediente a la Cuenta General del Presupuesto de 2012 a los efectos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía se autorizan las intervenciones de los concejales que se relacionan a continuación y que se refieren conjuntamente a los puntos 2º, 3º y 9º por la interrelación entre los respectivos asuntos del orden del día.

La sra. M^a José Hernández, concejal delegada de Hacienda, explica los motivos por lo que se han realizado los expedientes relativos a facturas pendientes de pago del ejercicio 2011 y que se pagarán con dinero del presupuesto de 2012

La sra. Hernández Ferrer, tras felicitar al nuevo concejal, se extraña de que se paguen casi 30.000€ por la limpieza del nuevo edificio de la policía local, y pregunta que si este año esta presupuestada la misma cantidad esto no llevará a que el próximo año ocurra lo mismo y, se extraña que en este pleno no se encuentre presente la Interventora municipal.

Sobre el aumento de 28.000€ de intereses de prestamos, pregunta exactamente a que corresponden.

El sr. Ferrerons también se suma a la felicitación al nuevo concejal de su grupo deseándole los mayores éxitos y solicitándole el respaldo en el desarrollo de sus tareas como oposición.

Respecto a las facturas presentadas para su aprobación pregunta al sr. Secretario si con la nueva legislación y la aplicación de las bases de ejecución del nuevo presupuesto, la entrada de las facturas por registro, aunque se guarden en un cajón, determina que puedan solicitarse al ayuntamiento intereses de demora.

El sr. Secretario le contesta que efectivamente la tendencia natural de las reformas legales que combaten la morosidad es reducir los plazos de pago de facturas y que de no respetarse los términos fijados por dichas se entraría en intereses de demora con carácter automático, por lo tanto estas situaciones son cada vez mas peligrosas para los ayuntamientos.

El sr. Alcalde sobre la no asistencia de la Interventora explica que ella si que asistió a la Comisión Informativa de Hacienda para explicar pormenorizadamente todas las dudas, pero que si la concejal no pudo asistir a aquella comisión no parece que pueda exigir la información que previamente ya se ofreció.

La Sra. Hernández Vila contesta referente a la factura de los gastos de limpieza del edificio de la policía local que hasta diciembre de 2011 se incluía también la limpieza del edificio de la Guardia Civil y, sobre el pequeño incremento de la partida en el presupuesto actual es solo por el cambio del IVA.

Sobre lo manifestado por el sr. Ferrerons de guardar facturas en los cajones tiene que informarle que las mismas han sido registradas en el mes de julio de 2012 cuando la empresa sabía que las tenía que presentar a principio de año.

Con referencia a la transferencia de créditos informa que tienen que aprobarse en pleno las transferencias que cambian de capítulo o grupo del presupuesto municipal.

En respuesta a la pregunta sobre los 28.000€ de intereses, aclara que son de préstamos que sea por lo que fuere no se habían calculado bien en el cuadro de amortización que se incluyó en el presupuesto.

La Sra. Hernández Ferrer reitera que ella tenía bien justificada su inasistencia y que puede preguntar lo que considere menester sobre los puntos del orden del día y le dice al sr. Alcalde que “no hay preguntas improcedentes sino respuestas inadecuadas”.

La Alcaldía le puntualiza que teniendo la representación que tiene frente a los otros dos grupos municipales tendrá que amoldarse al tiempo que se le marcará para sus intervenciones porque a veces llega a boicotear los plenos con sus largas intervenciones.

Concluye que la legislación sobre los plazos de pago cree que no se podrá poner en práctica casi seguro por los ayuntamientos y sobre las facturas en los cajones le recuerda al sr. Ferrerons que si le preocupa el tema puede preguntar en el Ayuntamiento de Valencia y en la Generalitat que son de su partido.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2012/4.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, para la aprobación por el Pleno del expediente extrajudicial de créditos.

Visto el informe de la Intervención municipal emitido en fecha 12 de julio de 2012, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos nº 2012/4, en el que se establece la viabilidad del expediente

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 06 de noviembre corriente de carácter ordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y la de la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos recogidos en el expediente Nº 2012/4, de la Residencia Municipal de Ancianos, según las facturas que se relacionan a continuación y otros documentos acreditativos.

Tipo Doc.	Nº de Documento	Fecha Doc.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
FACTURA	266-12	31/01/2012	29.860,71 €	VARESER 96, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRA EN POLICÍA LOCAL Y DEPENDENCIAS VARIAS POR JUBILACIÓN EN 2011
		TOTAL	29.860,71 €		

Segundo.- Realizar la oportuna retención de créditos, dotándole así del crédito disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2012/4.

Tercero.- Incorporar el expediente a la Cuenta General del Presupuesto de 2012 a los efectos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, siguiente:

Aprobar la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que queda tal y como se transcribe a continuación:

“Artículo 5. – Tarifas

El cuadro de tarifas aplicables en este municipio será el siguiente:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	Coef.	Tarifa €
A) TURISMOS:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,75	22,09
De 8 hasta 11,99 caballos fisc.	1,75	59,64
De 12 hasta 15,99 caballos fisc.	1,75	125,90
De 16 hasta 19,99 caballos fisc.	1,95	174,74
De 20 caballos fisc. en adelante.	1,95	218,40
B) AUTOBUSES		
De menos de 21 plazas	1,75	145,78
De 21 a 50 plazas	1,75	207,62
De más de 50 plazas	1,75	259,53
C) CAMIONES		
Menos de 1.000 Kg. de carga útil	1,75	73,99
1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil	1,75	145,78
3.000 Kg. a 9.999 Kg. de carga útil	1,75	207,62
Más de 9.999 Kg. de carga útil	1,75	259,53
D) TRACTORES		
De menos de 16 caballos fisc.	1,75	30,92
De 16 a 25 caballos fiscales	1,75	48,60
De más de 25 caballos fiscales	1,75	145,78
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES		

Menos de 1.000 Kg. de carga útil	1,75	30,92
1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	1,75	48,60
Más de 2.999 Kg. de carga útil	1,75	145,78
F) OTROS VEHÍCULOS		
Ciclomotores	1,75	7,74
Cuadriciclos	1,75	7,74
Motocicletas de hasta 125 c.c.	1,75	7,74
Motocicletas de mas de 125 a 250 c.c.	1,75	13,25
Motocicletas de mas de 250 a 500 c.c.	1,75	26,51
Motocicletas de mas de 500 a 1000 c.c.	1,75	53,01
Motocicletas de más de 1000c.c.	1,75	106,02

El concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las tarifas será el que se determine con carácter general por la Administración del Estado.

En su defecto se estará a lo dispuesto en el Código de la Circulación por lo que respecta a los diferentes tipos de vehículos."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 06 de noviembre corriente.

El pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y la de la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el municipio de Albal con la redacción que figura en el antecedente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y página web municipal, para que en el plazo de 30 días hábiles puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias a la misma.

Asimismo, de no presentarse reclamación, alegación o sugerencia alguna, se considerará aprobada definitivamente de forma automática, sin perjuicio de su publicación oficial.

Tercero.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Gestión Tributaria, Intervención a los efectos procedentes.

Previo al acuerdo se autorizan las siguientes intervenciones de concejales:

La Sra. Hernández Vila, concejal delegada de hacienda, explica que aunque se hizo un Plan de Ajuste y estaba previsto un incremento de este impuesto, esta modificación solo equipara todos los tipos en su coeficiente de aplicación.

La Sra. Hernández Ferrer manifiesta que esto supone un aumento de tasas claramente y que si el máximo permitido para nuestro Ayuntamiento es un 2 de coeficiente, nosotros casi lo rozamos, y que será una carga más para los contribuyentes que pagamos, porque uno de cada cinco de los que figuran en el

padrón no paga el impuesto. Que será especialmente gravoso para los camioneros que actualmente se encuentran en una situación bastante mala. Considera que si no se gestionan bien los ingresos con proyección a largo plazo se llega irremediablemente a la subida de impuestos para que el Ayuntamiento recaude unos 43.000€ más sobre lo que ya pagábamos.

El sr. Ferrerons Delhom, dice que su grupo no esta de acuerdo en esta modificación porque el incremento, aunque es para todos, resulta que los vehículos de menor cilindrada han sufrido el mayor incremento, aunque parezca que no lo es calculándolo en euros, si lo es en porcentajes. Que se deberían estudiar otras fórmulas y que ellos después darán algunas ideas para poder ahorrar y no recurrir siempre al aumento de impuestos.

La sra. Hernández Vila explica que cada uno observa el incremento de una manera pero que la realidad es que si los tipos se comparan con el año anterior resulta que el incremento por vehículo no es apreciable como para tanta critica, ya que los mayores aumentos en valores absolutos son para los vehículos de gran cilindrada. Que, si queremos mantener el funcionamiento del Ayuntamiento tenemos que tomar decisiones para el equilibrio y que además es el único impuesto que se incrementa.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, con arreglo a los siguientes hechos:

“Como en los últimos años, esta Corporación pretende efectuar una reducción del tipo de gravamen del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para paliar, en la medida de lo posible, los efectos de la actual situación económica, que afecta a todos los ciudadanos de este municipio.

Concretamente, a través de la rebaja en 2 puntos porcentuales del tipo de gravamen del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (del 0,67% al 0,65%), único elemento tributario sobre el que el Ayuntamiento tiene potestad para modificar, por tratarse de un tributo estatal obligatorio, queremos evitar las consecuencias que la revisión catastral estaba suponiendo a los contribuyentes.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, en su reunión con carácter extraordinaria del día 06 de noviembre corriente.

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal de Coalició Valenciana y siete votos en contra de los concejales del grupo municipal popular, **acuerda:**

Primero.- Aprobar con carácter provisional la Modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, cuya redacción quedará tal y como se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 8. – Tipo de Gravamen y Cuota

El tipo de gravamen será el 0'65 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el 0'65 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica y del 0'60 por ciento para los bienes inmuebles de características especiales.

La cuota del impuesto es el resultado de aplicar a la base imponible, o, en su caso, la liquidable, el tipo de gravamen."

Segundo.- Abrir periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio que será inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en un periódico de difusión habitual en la localidad, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y página "web" municipal, considerándose que caso de no formularse reclamaciones, sugerencias u observaciones por escrito, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero.- El acuerdo definitivo, en cualquier caso, y el texto íntegro de la modificación, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegada del área, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el curso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Gestión Tributaria a los efectos procedentes.

Previo al acuerdo por la Presidencia se autorizan las siguientes intervenciones de concejales:

La Sra. Hernández Vila, concejal delegada de hacienda, explica el incremento a que obliga la revisión catastral del 2003 que es un 10% anual, que según el Plan de Ajuste aprobado se debería de aprobar además otro 10% pero que no han querido aplicarlo.

La Sra. Hernández Ferrer expone que la Ley aprobada por el gobierno central en diciembre de 2011 que aprobaba los incrementos de las subidas de los impuestos de bienes inmuebles para los periodos 2012 y 2013, según la cual a nuestro municipio le correspondería un 6% de incremento sobre las viviendas que estuvieran en la media de mayor valor catastral del conjunto de los inmuebles del municipio; preguntando si es de obligado cumplimiento porque este año se habría pagado más de lo que marca la Ley y quiere preguntarle al sr. Secretario cual es la media de los importes de los recibos de Urbana.

El sr. Secretario contesta que aunque el no domina el asunto fiscal si que se reunió cuando apareció la reforma legal para estudiar el asunto con los servicios económicos municipales y que le consta que éstos recabaron la opinión de técnicos de la Administración de Hacienda para aplicar correctamente la reforma y bajo esas directrices se ha redactado la modificación de la ordenanza.

Por el sr. Alcalde se explica que el procedimiento consiste en que se suman todos los valores catastrales de los recibos que figuran en el padrón, se divide por el número de viviendas del municipio y luego por la mitad.

La Sra. Hernández Ferrer agradece la explicación al sr. Alcalde, pero reitera que si la Ley ya estaba el año anterior y no se pudo aplicar, porque este año vuelven a presentar la misma modificación y solicita una explicación.

El sr. Ferrerons Delhom, quiere manifestar que su grupo considera que si se hubiera dejado como estaba el año anterior sería menos gravoso para los contribuyentes, porque, aunque digan que no se ha subido el impuesto por la bajada del porcentaje de aplicación, realmente si que suben los recibos y al final cree que si tensamos un poco más la cuerda puede que se acaben perdiendo ingresos.

Concluye afirmando que el gobierno municipal puede hacer lo que hace pero el grupo popular no está de acuerdo con la subida.

La Sra. Hernández Vila explica con mas detalle las razones de la modificación propuesta y es que el año pasado si que se aplicó como marcaba el Decreto de medidas urgentes de 2012. Ahora, añade, hay dos tipos de gravamen uno el del incremento del "Decretazo" y otro más que, después de ser estudiado por Tesorería se considera que si se podía aplicar.

Añade que la media esta alrededor de 50.000€ en viviendas y aunque se podría bajar más no sería lo correcto si se quieren dar los servicios previstos para todos. Afirma que este año el impuesto de bienes inmuebles dejara de recaudar 125.000€ por estas medidas y no es correcto perder más dinero porque al final si no se recauda no se podrá pagar a los proveedores.

Por último quiere agradecer tanto a los funcionarios como a la población por el esfuerzo que han hecho ingresando y cumpliendo con sus obligaciones tributarias, pero no hay que olvidar que sigue quedando un 20% de impagados.

Contesta la Sra. Hernández Ferrer que lo que se ha presupuestado en el 2013 es un incremento de 40.000€ en el Impuesto de vehículos y de 27.200€ más en el impuesto de bienes inmuebles, que al final es soportado por las personas que pagan sus tributos.

El sr. Ferrerons Delhom añade que si el presupuesto presentado se reduce en unos 100.000€ considera que se tendría que haber mantenido el Impuesto igual que el año pasado.

El sr. Alcalde, finalmente, manifiesta que la administración debe buscar la coherencia entre ingresos y gastos y que se intenta sanear con equilibrio.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, y vistos los escritos presentados por la empresa concesionaria del servicio de gestión del Agua Potable y Alcantarillado, AQUALIA, S.A., el 19 de octubre de 2012 (Nº.R.E. 9355/2012), en los que solicita:

- a) La revision de las tarifas para el ejercicio 2013.
- b) La corrección del desequilibrio económico, en su caso

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención - Tesorería Municipal de fecha 31 de octubre de 2012.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, en su reunión con carácter extraordinaria del día 06 de noviembre del corriente.

El Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y el de la concejal de Coalición Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua potable y conservación de contadores en los siguientes términos:

“Artículo 7º.- Tarifas

	TARIFA 2013
1. Agua potable	
1.1 Cuota servicio	€/mes
13 mm	2,92
15 mm	2,92
20 mm	4,96
25 mm	6,72
30 mm	9,64
40 mm	19,56
50 mm	29,21
65 mm	29,21
Boca de incendio	10,23
1.2. Cuota consumo general	€/m3
Bloque I:	0,3292
Bloque II	0,4267
Bloque III	1,2282
Bloque IV:	1,6391
3. Conservación contador	€/mes
13 mm	0,40

15 mm	0,40
20 mm	0,70
25 mm	0,96
30 mm	1,38
40 mm	2,81
50 mm	4,17
65 mm	4,17
4. Cuota de Inversiones	€/mes
Cuota fija	0,56
Cuota Variable	0,154
5. Tarifa cambio concesionario	€/mes
Cuota fija	0,3941

B) PARA LAS ALTAS DE CONTADOR Y ACOMETIDAS

ABASTECIMIENTO	TARIFA 2013
<u>ALTAS:</u>	
CONTADOR DE AGUA UM 13mm	168,70
CONTADOR DE AGUA UM 15mm	172,95
CONTADOR DE AGUA MM 20mm	214,29
CONTADOR DE AGUA MM 25mm	310,78
CONTADOR DE AGUA MM 30mm	587,86
CONTADOR DE AGUA MM 40mm	823,38
COMPROBACION DE CONTADOR DOMESTICO	49,39
<u>BAJAS:</u>	
BAJA CONTADOR DE AGUA	38,31
CORTE DE SUMINISTRO	45,24
REPOSICION SUMINISTRO	24,71
<u>ACOMETIDAS AGUA POTABLE</u>	
ACOMETIDA DE 1"	696,13
ACOMETIDA DE 1 1/2"	830,21

ACOMETIDA DE 2"	930,60
ACOMETIDA DE 2 1/2"	1.222,90
<u>ACOMETIDAS AGUA POTABLE (SIN OBRA CIVIL)</u>	
ACOMETIDA DE 1"	425,26
ACOMETIDA DE 1 1/2"	559,36
ACOMETIDA DE 2"	616,93
ACOMETIDA DE 2 1/2"	909,23
<u>HORAS DE PERSONAL</u>	
HORA DE OFICIAL FONTANERO	20,75
HORA DE OFICIAL ALBAÑIL	20,75
HORA FESTIVA O NOCTURNA	31,35

ALCANTARILLADO	TARIFA 2013
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO</u>	
ACOMETIDA DE 160 MM	2.601,09
ACOMETIDA DE 200 MM	2.626,68
ACOMETIDA DE 250 MM	2.685,61
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO (SIN POZO-REGISTRO)</u>	
ACOMETIDA DE 160 MM	1.737,85
ACOMETIDA DE 200 MM	1.756,82
COMETIDA DE 250 MM	1.814,67
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO (SIN POZO-REGISTRO) (SIN OBRA CIVIL)</u>	
ACOMETIDA DE 160 MM	475,92
ACOMETIDA DE 200 MM	494,86
ACOMETIDA DE 250 MM	552,74

<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO</u> <u>(SIN OBRA CIVIL)</u>	
ACOMETIDA DE 160 MM	499,38
ACOMETIDA DE 200 MM	518,32
ACOMETIDA DE 250 MM	576,19
<u>ACOMETIDAS ALCANTARILLADO</u>	
CONEXIÓN A POZO REGISTRO	290,85
<u>HORAS DE PERSONAL</u>	
HORA DE OFICIAL FONTANERO	20,75
HORA DE OFICIAL ALBAÑIL	20,75
HORA FESTIVA O NOCTURNA	31,35

Segundo.- Aprobar la modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, que queda redactado como sigue:

“Artículo 5.- Tarifas.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la vivienda o local.

A tal efecto se aplicará la tarifa de alcantarillado siguiente:

2.Alcantarillado	TARIFA 2013
Cuota de vertido	€/m3
Todos los consumos	0,0920

En ningún caso, podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.”

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y página web municipal, para que en el plazo de 30 días hábiles puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias a la misma.

Asimismo, de no presentarse reclamación, alegación o sugerencia alguna, se considerará aprobada definitivamente de forma automática, sin perjuicio de su publicación oficial.

Cuarto.- Dar traslado del mismo a la empresa AQUALIA SA y a los departamentos de Gestión Tributaria e Intervención a los efectos procedentes.

Previamente al acuerdo por la Presidencia se autorizan las siguientes intervenciones:

La Sra. Hernández Vila, concejal delegada de hacienda, explica que la empresa concesionaria presentó en octubre la fórmula polinómica para el cálculo del coste de agua y alcantarillado y otras. De la aplicación de esta fórmula resulta un incremento de un 5'85% teniendo en cuenta la subida de la luz, incrementos salariales y del IPC.

La sra. Hernández Ferrer manifiesta que la empresa se lamenta de pocos ingresos y de muchos gastos pero resulta que en un recibo sin consumo ya figuran 34,60€ al trimestre solamente de impuestos.

El sr. Moscardó González afirma que, como ya dijo en su día, era imposible que se cumpliera la previsión del número de abonados que figura en los cálculos del concesión, porque en la famosa fórmula polinómica sólo sube un 1,52 y la penalización por no llegar al número de abonados es el 4,33 %. Añade que hasta el 2029 se tendrá el mismo problema cada año con esta fórmula porque no se llegará nunca a los 14.000 mil abonados si a día de hoy sólo somos 7.000 abonados..

Recuerda que cuando él decía que no se podrían cumplir esas previsiones el Sr. Alcalde le llamaba derrotista y ahora resulta que tiene razón.

Añade que en la factura aunque digan que no se sube al bloque 1º no es correcto porque en su recibo con consumo de 1m³, tiene un coste total de 13,96 €/m³, casi como el agua mineral, y que el agua en alta es lo que menos cuesta.

Concluye que la subida será legal pero no están de acuerdo con ella porque está mal hecha desde el principio.

El Sr. Alcalde recuerda a los presentes que la otra oferta que se presentó para la adjudicación del contrato del agua fue la de Aguas de Valencia SA y comportaba una subida de la tarifa de un 40%.

Afirma que en los años que AQUALIA gestiona el servicio se han realizado importante mejoras en las infraestructuras de distribución, de forma que se ha pasado de un aprovechamiento del 47% del agua adquirida en alta a un 80%, superando las previsiones fijadas en el Plan Director para la gestión eficiente del agua suscrito entre aquella y el Ayuntamiento en 2006.

Por último, recuerda que la empresa actual ha querido revisar la viabilidad económica del servicio en su conjunto y se le ha denegado, aún a pesar de ser conscientes de que la tarifa de los bloques 1 y 2, los más numerosos en usuarios, está por debajo del precio de coste.

7. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2013.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.013, así como sus Bases de Ejecución y documentos anexos, que incluyen el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo Fundación Residencia Municipal de Ancianos "Antonio y Julio Muñoz Genovés" y sus respectivas plantillas de personal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los Informes de la Interventora municipal, de fecha 24 de octubre de 2.012.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y el de la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albal para el ejercicio 2013, así como sus Bases de Ejecución y documentos anexos, que incluyen el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo Fundación Residencia Municipal de Ancianos “Antonio y Julio Muñoz Genovés” y sus respectivas plantillas de personal. Quedando los Gastos y los Ingresos, con las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO:

A) ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	Gastos de personal	4.445.291,05
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	3.009.339,13
3	Gastos financieros	291.390,49
4	Transferencias corrientes	461.697,00
6	Inversiones reales	162.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	465.859,97
	TOTAL GASTOS	8.836.477,64

B) ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	Impuestos directos	4.938.522,40
2	Impuestos indirectos	80.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.077.876,28
4	Transferencias corrientes	2.651.078,96
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	88.000,00

9	Pasivos financieros	00,00
	TOTAL INGRESOS	8.836.477,64

II.- PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO ADMINISTRATIVO FUNDACION "RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS, ANTONIO Y JULIO MUÑOZ GENOVES".

A) ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	Gastos de personal	514.879,27
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	181.918,73
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	00,00
6	Inversiones reales	400,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
	TOTAL GASTOS	697.248,00

B) ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	Impuestos directos	00,00
2	Impuestos indirectos	00,00
3	Tasas y otros ingresos	690.248,00
4	Transferencias corrientes	00,00
5	Ingresos patrimoniales	7.000
6	Enajenación inversiones reales	00,00
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
	TOTAL INGRESOS	697.248,00

III.- PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO

A) Funcionarios de carrera		
Denominación de las plazas	Número de plazas	Grupo
1. Escala de habilitación nacional		
1.1. Subescala Secretaría		
1.1.1. Categoría de entrada		

Secretario/a	1	A1
1.2. Subescala Intervención-Tesorería		
Interventor/a	1	A1
Tesorero/a	1	A1
1.3. Subescala Secretaría-Intervención		
Oficial Mayor (a amortizar)	1	A1
2. Escala Administración General		
2.1. Subescala Técnica		
Técnico de Administración General	2	A1
2.2. Subescala administrativa		
Administrativo/a	1	C1
2.3. Subescala Auxiliar		
Auxiliar Administrativo	21	C2
2.4. Subescala Subalterna		
Subalterno	3	AP
Conserje Cementerio	1	AP
Conserje Casa de la Cultura	1	AP
Conserjes	6	AP
3. Escala de Administración Especial		
3.1. Subescala Técnica		
3.1.1. Clase Técnicos Superiores		
Arquitecto/a	1	A1
Psicólogo/a	1	A1
3.1.2 Clase Técnicos Medios		
Arquitecto/a Técnico-Aparejador	2	A2
Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	1	A2
Ingeniero/a Técnico Industrial	1	A2
Jurídico	1	A2
Calidad y Procesos	1	A2
Informático	1	A2
Servicios Sociales	2	A2
Educación y Cultura	1	A2
Archivos y Bibliotecas	1	A2
Agentes de Empleo y Desarrollo Local	2	A2
3.1.3. Clase Técnicos Auxiliares		
Consumo	1	C1/B
3.1.4. Clase Auxiliares		
Auxiliar de biblioteca	1	C2
3.2. Subescala de Servicios especiales		
3.2.1 Clase: Policía Local		
a) Escala Técnica		
Categoría: Intendente – Jefe	1	A2
b) Escala Básica		
Categoría Oficial (2 de segunda actividad)	10	C1
Categoría: Agente (1 de segunda actividad)	20	C1
Categoría: Jefe Unidad Administrativa Policial	1	C1
c) Auxiliares de Policía Local		
Guarda rural	1	AP
3.2.2. Clase: personal de Oficios		
Oficial de Recaudación	1	C1

Oficial encargado	1	C2
Oficial Oficios Múltiples	1	C2
Ayudante de mantenimiento	1	AP
B) Personal laboral		
Denominación de las plazas	Número de plazas	Grupo
Oficina de Normalización Lingüística	1	A2
Profesores EPA	4	A2
Profesores EPA	1	A2/A1
Técnico de Juventud	1	A2
Oficial Oficios Múltiples	6	C2
Psicólogo/a	1	A1
Pedagogo/a	1	A1
Profesores EPA	2	A1
Monitora 3ª Edad	1	C1
Conductor	2	C2
Ayudante de mantenimiento	6	AP
Encargada de limpieza	1	AP
Ayudante de limpieza	7	AP
Ayudante de deportes	1	AP
C) Personal eventual		
Denominación de las plazas	Número de plazas	Grupo
Personal eventual	1	C1

IV. Plantilla Organismo Autónomo Administrativo Fundación Pública Municipal Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés

A) Personal laboral		
Denominación de las plazas	Número de plazas	Grupo
Auxiliar de Residencia (dedicación 100%)	16	C2
Auxiliar de Residencia (dedicación 50%)	8	C2
Auxiliar de Residencia (dotación 4 meses dedicación 100%)	4	C2
Auxiliar de Residencia (dotación 2 meses dedicación 100%)	1	C2
Cocinera	1	C2
Fisioterapeuta	1	A2
Trabajadora Social (dedicación 50%)	1	A2
A.T.S.	1	A2

Segundo.- Exponer al público el Presupuesto General y las respectivas plantillas de personal para el ejercicio económico 2013, las Bases de Ejecución y documentos anexos, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presentase ninguna reclamación. El Presupuesto General definitivamente aprobado, será insertado y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Del Presupuesto General, se remitirá copia a la Administración del Estado, Delegación Provincial de Hacienda, Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales y a la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, Dirección General de Administración Local.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención a los efectos del trámite que proceda.

Previamente al acuerdo, por la Alcaldía se concedieron las siguientes intervenciones:

La sra. M^a José Hernández, concejala delegada de Hacienda da lectura a la siguiente memoria explicativa y propuesta de acuerdo:

“Hoy presentamos a la aprobación del Pleno el Proyecto de Presupuestos de este Ayuntamiento y de la Residencia Municipal de ancianos. Esta Corporación ha elaborado un presupuesto austero, riguroso, responsable y AJUSTADO A LA REALIDAD DE NUESTRA POBLACIÓN.

La bajada de los ingresos debido a las devoluciones de impuestos habida durante el ejercicio 2011 más las que se venían arrastrando de otros años provocaron que este Ayuntamiento tuviera graves problemas de liquidez el pasado año, viéndonos obligados a acogernos al Real Decreto-Ley 4/2012 si queríamos hacer frente al pago de las facturas pendientes hasta el 31 de diciembre de 2011, ya que para el 2012 la previsión de ingresos se esperaba igual o peor que en el año anterior.

Todas las medidas tomadas en algunos casos impopulares y el esfuerzo de los Concejales al no enmascarar la situación y tomar decisiones muy valientes, han provocado que hoy este Ayuntamiento se encuentre saneado, con estabilidad y con la previsión de que acabaremos el año con superávit.

Estamos aquí porque el pueblo así lo ha querido y nuestro trabajo no es otro que velar por los intereses de los vecinos y el trabajo bien hecho y los esfuerzos y decisiones tomadas han provocado que hoy presentemos un presupuesto que si bien no es ambicioso pero sí que es real con la situación actual de nuestra población y real con el dinero con el que contamos.

Hubiera sido muy fácil programar actos y desarrollar infraestructuras tanto en el año pasado como en este, atendiendo al dinero que debes ingresar, esto hubiera sido lo más fácil y sin embargo no es lo que hemos hecho, presentamos un presupuesto real con el dinero que se ingresa, entre otras cosas, porque esto lo consideramos como nuestra casa, en casa no gastas más de lo que ingresas, lo mismo hacemos aquí y todo ello porque lo que no queremos es que este Ayuntamiento entre en “Bancarrota” como algún concejal se aventura a decir.

Pues bien, la realidad de la que os hablo se presenta hoy a aprobación del Pleno de este ayuntamiento y dentro de nuestras posibilidades (ya que no queremos dejar de pagar a nadie ni presionar más a los ciudadanos, que bastante fastidiados estamos) hemos tomado las siguientes medidas que en general caben destacar:

POR UNA PARTE la continuidad de programas, actividades y servicios que se vienen prestando desde hace unos años y que están contribuyendo al desarrollo, modernización y mejora de la calidad de vidas de nuestros vecinos.

- MANTENEMOS el periodo de pago voluntario de impuestos con posibilidad de fraccionamiento y aplazamiento en el IBI, de forma que sea menos gravoso para las economías familiares.

- Por quinto año consecutivo REDUCIMOS al 0'65% del tipo de gravamen del IBI.

- Además el capítulo de Gasto Corriente (luz, agua, limpieza viaria, basura, mantenimiento en general...) baja en 189.231,49 todo ello manteniendo todos los servicios básicos y en este caso cabe destacar que tenemos que tener en cuenta que la subida del IVA ha provocado que este capítulo suba considerablemente y aún así hemos sido capaces de bajarlo en 31.500.000 millones de pesetas (2012: 106.000 mill.)

- Reducimos en 170.165,56 € (28.285.000 mill. Pts) del Capítulo I, correspondiente a gasto de personal.

- Presentamos también la REDUCCIÓN del gasto de consumo interno en el Ayuntamiento (bajada importe contratos prevención y asesoría jurídica, comunicaciones, material, propd. Limpieza, etc) y en estos momentos se está trabajando en el contrato de limpieza viaria y recogida de residuos con el fin de que nos cueste menos dinero también.

- Mantenemos las subvenciones a clubs deportivos y asociaciones culturales y las destinadas a Servicios Sociales (ayudas de emergencia).

- Y cabe destacar que se incrementa la partida destinada a becas de material escolar.

Si queremos mantener este ayuntamiento sin mermar los servicios que prestamos y sin que afecte a la población, debemos de tomar las medidas que he expuesto en esta intervención, con la esperanza de que este año sea igual y no peor que el pasado.

Por todo lo expuesto os pido el voto favorable para el Presupuesto que presentamos hoy a aprobación, ya que como he expuesto con anterioridad, la confección de este PRESUPUESTO garantiza la continuidad de progreso, y nos permite, seguir con nuestras políticas de igualdad, políticas sociales y seguir siendo un modelo de gestión presupuestaria

Por su parte la Sra. Hernández Ferrer dice lamentar profundamente la situación económica del ayuntamiento pero, a continuación, recuerda las veces que ha insistido en sus argumentos acerca de los errores en la gestión económica.

Tras pasar revista a algunos datos presupuestarios, hace hincapié en el nivel de endeudamiento del ayuntamiento que considera más que superada y la rémora que supone una carga de 500€ por habitante de promedio.

El Sr. Ferrerons afirma que de informes anteriores de Intervención podía extraerse que el ayuntamiento estaba prácticamente en quiebra.

Enumera algunos de los que considera errores de gestión económico-presupuestaria, como es el caso de la subvención de la escoleta, incremento de gastos de personal, gestión privada de instalaciones deportivas, gastos en comunicación, etc. Al tiempo que cuestiona los recortes en las partidas destinadas a Cultura, Servicios Sociales, subvenciones a entidades deportivas, entre otras.

Concluye proponiendo la realización de actividades que contribuyan a reducir costes en algunos servicios actuales como la EPA, además de proponer la entrega de la recaudación a los servicios de la Diputación provincial que ha acreditado su buena gestión en otros ayuntamientos.

La Sra. Hernández Vila replica a las críticas pero cuestiona que la oposición por un lado se oponga a las medidas de ajuste adoptadas por el ayuntamiento que han comportado amortización de puestos de trabajo y ahora propongan reducir o transferir servicios a otras administraciones para rebajar el gasto de personal lo que, inevitablemente, sólo se consigue a fuerza de suprimir más puestos de trabajo.

Aclara algunos extremos de partidas concretas de gasto y explica que, desde hace tiempo, se están ajustando los gastos a los ingresos reales, poniendo como ejemplo las medidas adoptadas ya el año pasado.

La Sra. Hernández Ferrer reprocha a la concejal de hacienda no haber contestado en concreto a nada de lo que se ha planteado. Recuerda el tenor de los informes de Intervención haciendo referencia a la práctica situación de insolvencia e insiste en una deuda acumulada de los ciudadanos de Albal cercana a los 9.300.000€.

Finalmente propone adecuar la gestión a las medidas de ajuste que la propia Intervención municipal propone.

El Sr. Ferrerons aclara que cuestiona la forma en que se gestionan algunos servicios, no la labor de los empleados que los gestionan.

El Sr. Alcalde cierra el debate recordando que el mayor ejemplo de riesgo de insolvencia es el que presenta la Generalitat Valenciana.

No descarta que ha habido momentos de dificultades de tesorería pero que eso no es, ni mucho menos, una situación crónica que pueda identificarse como insolvencia y ratifica su compromiso de dejar la situación económica del ayuntamiento saneada al final de la legislatura.

Recuerda que ya hace tiempo que se vienen poniendo en práctica políticas de reducción de gasto pero que no debe olvidarse que el actual equipo de gobierno ha invertido, desde 2003, veintinueve millones de euros en la modernización del municipio, sin contabilizar las aportaciones conseguidas del Estado, de la Generalitat y de la Diputación.

Admite que se habrán podido cometer algunos fallos, pero que los resultados de una labor de mejora del municipio están a la vista de todos, además de haberse incrementado sustancialmente el patrimonio municipal en varios millones de euros.

Concluye afirmando que la situación económica del ayuntamiento de Albal sigue siendo de las mejores de la comarca, después de Massanassa y que puede verificarse a través de datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2012-2013.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local de este Ayuntamiento y con arreglo a los siguientes hechos:

“A la vista de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como lo dispuesto

en los artículos 208, el Plan Económico financiero 2012-2013, y el informe que emite la Intervención municipal de fecha 25 de octubre de 2012, siguiente:

“La Interventora que suscribe, a la vista de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como lo dispuesto en los artículos 208 y ss, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Regulador de las Haciendas Locales, así como el informe que realizó quien suscribe el presente, emite el presente INFORME en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece la procedencia de la elaboración de un Plan Económico Financiero cuando el resultado de la evolución del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención de la Entidad Local, sea de incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit establecido, salvo que el Gobierno, en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local, la no aplicación a la entidad local del Plan de reequilibrio.

Segundo.- El objetivo de estabilidad para las Entidades locales en 2011 fue de déficit cero. No obstante, el acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), de 22 de mayo, por el que se establece que aquellas entidades locales cuyo déficit no exceda el 4,39% de sus ingresos no financieros consolidados (sin incluir el efecto de las liquidaciones definitivas de la PTE correspondientes a los años 2008 y 2009), estarán exentas de presentar un plan económico-financiero en los términos exigidos en la Ley Orgánica 2/2012 y Real Decreto 1463/2007.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es preceptiva la elaboración de un Plan Económico-financiero, para alcanzar de nuevo el reequilibrio en un plazo de un año, a partir del próximo ejercicio, a diferencia de lo que decía el reglamento citado, que permitía la recuperación en tres años.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación del Plan Económico-financiero le corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo aprobarse en un plazo máximo dos meses desde su presentación, no pudiendo transcurrir más de tres meses entre la constatación del incumplimiento y la puesta en marcha del mismo.

A pesar de la Disp. Derog única LOEPYSF, anula tanto la Ley orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre y "cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esta Ley orgánica." Y a falta del desarrollo reglamentario previsto en la disposición final segunda, se entiende de aplicación, hasta nueva regulación el artículo 21 del RLEP):

1. *La aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de **tres meses** a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones.*

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.

2. *Practicada la liquidación del presupuesto, será condición suficiente que incumpla el objetivo de estabilidad alguna de las entidades a las que se refiere el art. 2.1.a) o b), del presente reglamento, para que nazca la obligación de elaborar el plan, computándose el plazo máximo de tres meses para la aprobación del mismo por el Pleno, desde la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de la referida entidad local.*

Antes de la expiración del plazo de tres meses, las entidades a las que se refiere el párrafo anterior podrán solicitar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, prórroga de hasta tres meses adicionales, siempre que no se exceda la fecha de 31 de octubre, para la elaboración del plan económico-financiero, cuando quede acreditado documentalmente que de los avances de liquidación o liquidaciones ya practicadas al resto de entidades afectadas, pueda inducirse que una vez efectuada la consolidación se cumple con el objetivo de estabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Pleno dejará sin efecto el plan inicialmente aprobado si, efectuada la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y estados financieros del grupo de entidades locales afectadas por el objetivo, el resultado de la evaluación a que se refiere el art. 16 de este Reglamento fuera de cumplimiento del objetivo de estabilidad.

3. *A los efectos de lo dispuesto en este artículo, las entidades locales que no estén incluidas en el ámbito del art. 111 TRLRHL, comunicarán a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, los planes económico-financieros que hayan aprobado).*

Quinto.- El incumplimiento en los plazos señalados en los artículos precedentes, aún cuando se está dentro del límite permitido de aprobación (antes de 31 de octubre) ha sido debido a la gran batería de leyes que se están aprobando desde el Gobierno de España, las cuales están variando las circunstancias económicas, afectando directamente a los gastos e ingresos municipales, que influyen en la recuperación de la senda del equilibrio/ superávit, unidas a las medidas adoptadas por la Corporación, incluidas en el Plan de Ajuste aprobado por el ministerio, al amparo de lo dispuesto en los RD 4/2012 y 7/2012, que a grandes rasgos son las siguientes:

1º.- Incremento de la recaudación voluntaria y ejecutiva, con cambios en el calendario fiscal y la aplicación de los distintos convenios firmados con incidencia en los ingresos municipales.

- 2º.- Reducción de las retribuciones a los funcionarios y supresión de puestos de trabajo.
- 3º.- Revisión de los centros de trabajo, de modo que pueda realizarse una gestión más eficiente y eficaz.
- 4º.- Análisis de los costes de los servicios, y búsqueda de incremento de las rentabilidades de los mismos, con la disminución o supresión de aquellos que generen un alto déficit. Revisión de los contratos externos existentes.
- 5º.- Amortización de deuda pública, con los superávits que se generen.
- 6º.- Congelación de las subvenciones y ayudas entregadas por el Ayuntamiento.
- 7º.- Finalización de las inversiones financiadas con recursos ajenos de modo que se eliminen las incorporaciones que producen un déficit, a mi entender, "ficticio".

Sexto.- De acuerdo con las pruebas que se han realizado desde esta Intervención a mi cargo, extrapolando la ejecución presupuestaria a 31 de diciembre, el Ayuntamiento obtendrá superávit presupuestario en la liquidación del ejercicio 2012, el cual destinará a la reducción de la deuda pública.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículos 19 a 24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -RLEP- en tanto no contravengan la anterior LOEPYSF (Disp. Derog única LOEPYSF)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Artículo 135 de la Constitución Española

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, en su reunión con carácter extraordinaria del día 06 de noviembre del corriente.

El Pleno del Ayuntamiento por dieciséis votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y del grupo municipal popular y una abstención de la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación al Plan Económico Financiero para un año y que abarcará los ejercicios 2012 y 2013.

Segundo.- Que se remita el mismo a la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública de la Generalitat Valenciana y a la Comisión Nacional de Administración Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

Previamente a la adopción del acuerdo, tuvo lugar el debate que, sucintamente, se recoge a continuación.

La Sra. Hernández Vila expone los reajustes realizados con el fin de alcanzar el equilibrio deseado y afirma que el Plan que se somete a aprobación refuerza esa senda de reducción de gastos y adecuación de los mismos a los ingresos reales.

La Sra. Hernández Ferrer recuerda que no todo son aciertos y destaca como mal ejemplo el tema de los contenedores soterrados o la reducción del servicio del gabinete psicopedagógico. Añade a ello la crítica a la presión impositiva y apuesta por plantear una revisión catastral a la baja para adecuar los valores catastrales al valor real de mercado de los inmuebles.

El Sr. Ferrerons adelanta la posición de su grupo favorable al Plan en los términos en que ha sido planteado por la Intervención.

La Sra. Hernández Vila confirma que la intención del equipo de gobierno es seguir en esa senda de ajuste, pero recuerda que las inversiones realizadas en los buenos tiempos están a la vista y para el disfrute de los vecinos.

La Sra. Hernández Ferrer insiste en reclamar seriedad a la hora, no sólo de hacer los planes, sino de cumplirlos. Y adelanta su desconfianza ante resultados ficticios de superávits meramente contables.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Hernández Ferrer que una revisión de valores catastrales a la baja sólo puede traer una reducción de ingresos y un incremento del déficit que se dice querer combatir.

Aclara que el Plan de estabilidad sigue apostando por subidas de impuestos y el equipo de gobierno está evitando esas medidas y luchando por reducir gastos para evitar un incremento de los gravámenes sobre la ciudadanía y recuerda que, en términos de presión fiscal, Albal está en el tramo medio de la comarca.

Insiste en el patrimonio acumulado por el municipio, parte del cual podría hacerse líquido, cosa que intenta evitar porque no es el momento de vender a bajo precio.

Concluye afirmando que este año pasado se cerraría previsiblemente el ejercicio con superávit y que aspira obtener un resultado similar en 2012.

9. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local y a la vista del informe emitido por la Intervención municipal, por las atribuciones que le han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2011/1366.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, en su reunión con carácter extraordinaria del día 06 de noviembre del corriente.

El Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho abstenciones, correspondiente a los concejales del grupo municipal popular y la de la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2012/028 con la modalidad de Transferencia de Créditos.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, para que en el plazo de 15 días hábiles puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al mismo.

Asimismo, de no presentarse reclamación, alegación o sugerencia alguna, se considerará aprobado definitivamente de forma automática, sin perjuicio de su publicación oficial.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

10. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 3ER. TRIMESTRE DEL AYUNTAMIENTO.

Examinado el informe de Tesorería dando cuenta del Informe de morosidad, referido al 3er. Trimestre del presente ejercicio 2012.

Visto lo dispuesto por el art. 3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Ayuntamiento Pleno considera necesario visto el contenido de los informes técnicos así como el conocimiento previo de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada con carácter extraordinaria, el día 06 de noviembre de 2012, lo siguiente:

Primero.- Darse por enterada del expresado Informe, referente a que consta en la contabilidad municipal el siguiente número y cuantía de las facturas y relaciones valoradas y/o certificaciones de obras registradas que se encuentran pendiente de pago del periodo comprendido entre el 01/06/13 al 30/09/12 con el siguiente desglose:

ESTADO	NÚMERO	CUANTÍA GLOBAL
TOTALES	6	37.366,94

Respecto a todas ellas se habrá incumplido el plazo de pago y son susceptibles de ser reclamadas con las costas, intereses y procedimiento de la Ley de morosidad.

Segundo.- Proceder a la publicación del anexo de Intervención que se acompaña al expresado informe, relativo a relación acumulada de facturas.

Tercero.- Dar traslado del indicado informe y sus anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Generalitat, (Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas y/o a la Consellería de Presidencia, Dirección General de Administración Local).

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado en los términos expuestos y expida cuantos documentos sean precisos para tal fin.

11. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 3ER. TRIMESTRE DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS.

Examinado el informe de Tesorería dando cuenta del Informe de morosidad, referido al 3er. Trimestre del presente ejercicio 2012 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos.

Visto lo dispuesto por el art. 3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Ayuntamiento Pleno considera necesario visto el contenido de los informes técnicos así como el conocimiento previo de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada con carácter extraordinaria el día 06 de noviembre de 2012, lo siguiente:

Primero.- Darse por enterada del expresado Informe, referente a que consta en la contabilidad de la Residencia Municipal de Ancianos el siguiente número y cuantía de las facturas y relaciones valoradas y/o certificaciones de obras registradas que se encuentran pendiente de pago correspondiente al periodo del 01/06/12 al 30/09/12, con el siguiente desglose:

ESTADO	NÚMERO	CUANTÍA GLOBAL
TOTALES	0	0,00

Segundo.- Proceder a la publicación del anexo de Intervención que se acompaña al expresado informe, relativo a relación acumulada de facturas.

Tercero.- Dar traslado del indicado informe y sus anexos, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Generalitat, (Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas y/o a la Consellería de Presidencia, Dirección General de Administración Local).

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía a fin de que, como Presidente del Patronato de la Residencia Municipal, proceda a la ejecución de lo acordado en los términos expuestos y expida cuantos documentos sean precisos para tal fin.

12. DACION DE CUENTA DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL 2013.

Por el departamento de Gestión Tributaria se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento el Calendario Fiscal para el próximo ejercicio de 2013, presentado para su estudio en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada con carácter extraordinaria el día 06 de noviembre de 2012.

A la vista de ello, el Pleno del Ayuntamiento, considera lo siguiente:

Primero.- Darse por enterados del expresado Calendario Fiscal para el año 2013 con los periodos de cobro de los tributos municipales siguientes:

1.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS).

- Del 01 de febrero al 31 de marzo de 2013, ambos inclusive.

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA

- Del 01 de abril al 30 de junio de 2013, ambos inclusive.

3.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- Del 15 de julio al 16 de septiembre de 2013, ambos inclusive.

4. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2013, ambos inclusive

Segundo.- El Calendario Fiscal de 2013 se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal y se remitirá anuncio al Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar traslado del presente a los departamentos de Gestión Tributaria e Intervención, a los efectos oportunos.

13. MOCIÓN SOBRE ADECUACIÓN PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA AL USO AGRÍCOLA.

Se da lectura a la moción presentada por el PSPV-PSOE con la intención de que sea asumida como institucional, cuyo contenido literal es el siguiente:

“La complexa situació que travessa el sector agrari valencià, a causa de la crisi de preus en què intenten sobreviure els agricultors valencians en l'última dècada, s'ha traduït en l'abandó de milers de hectàrees.

Els Ajuntaments són conscients de la importància que l'agricultura puposa per a una part molt important de les poblacions valencianes, Així com de la necessitat d'adoptar iniciatives dirigides a millorar la seua realitat.

El baix preu que es paga als agricultors per les seues collites ve unit als cada vegada elevats costos de producció i a les condicions climatològiques que afecten este sector, Així destaquem la sequera extrema que patix l'horta valenciana en els últims anys i que ha obligat a extraure l'aigua dels pous de reg. En els últims anys el preu de l'energia elèctrica que páguenles pous de reg s'ha incrementat en un 70%.

La federació Valenciana de Municipis i províncies arreplegant el sentir dels ajuntaments de la Comunitat Valenciana, lidera la reivindicació d'adequar el preu de l'energia elèctrica destinada a ús agrícola per mitjà de la formalització amb les associacions, denous contractes de subministrament elèctric més coincidents a la realitat i complexa situació que travessa el sector agrari.

Els ajuntaments valencians, com a administració més pròxima i més sensible a la realitat dels seus municipis, han de fomentar les iniciatives que generen competitivitat i creixement i posicionar-se del costat d'este sector tan propi de la nostra Comunitat.

És necessari promoure canvis, per tot això, es proposa al Ple l'adopció dels següents ACORDS:

PRIMER.- Que l'Ajuntament sol·licite a les companyies elèctriques una reducció de costos en les tarifes elèctriques per als pous de regants.

SEGON.- Traslladar esta Moció al Ministeri d'Indústria, Energia i Turisme, així com al Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient”.

Asumido el texto íntegro por todos los grupos políticos de la corporación como moción de carácter institucional, aprobándose su texto íntegro por unanimidad de los miembros presentes de la corporación, al objeto de dar curso a la misma en sus propios términos.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción

“EXPOSICIÓN DE MOTIUS

- I. El 25 de novembre se celebra el Dia Internacional per a l'Eliminació de la Violència contra la Dona aprovat per l'Assemblea General de les Nacions Unides l'any 1999.
- II. La nostra Constitució incorpora en l'article 15 el dret de tots a la vida i a la integritat física i moral, sense que en cap cas puguen ser sotmesos a

- tortures ni a penes, tractes inhumans o degradants. A més, tal com reflectix la nostra Carta Magna, estos drets vinculen a tots els poders públics.
- III. La Llei Orgànica 1/2004, de 29 de desembre, de mesures de protecció integral contra la Violència de Gènere, definix la violència de gènere com aquella violència que es dirigix sobre les dones pel fet mateix de ser-ho, per ser considerades, pels seus agressors, faltades dels drets mínims de llibertat, respecte i capacitat de decisió.
 - IV. La Llei contra la violència de gènere, consagra entre els seus principis rectors i fins essencials el de coordinar els recursos i instruments de qualsevol tipus, dels distins poders públics, per a assegurar amb això la prevenció d'este tipus de violència i, si és el cas, aplicar la sanció adequada als culpables d'estos.
 - V. En l'àmbit autonòmic, la Llei 9/2003, de 2 d'abril, de la Generalitat, per a la Igualtat entre dones i hòmes, dedica integrament el capítol VI del títol II a la violència contra les dones.
 - VI. Actualment, la nostra societat, té una major consciència que en èpoques anteriors sobre este tipus de violència, gràcies, en gran manera, a l'esforç realitzat per les organitzacions de dones, els mitjans de comunicació i les distintes administracions. Ja no és un delicte que s'amaga dins de cada casa, sinó que produïx un rebuig col·lectiu i una evident alarma social.
 - VII. No podem continuar permetent més víctimes, és una tasca de tots, cal posar fi a esta alifac de la nostra societat, perquè a més no hem de passar per alt que en este tipus de violència no sols hi ha una víctima, sinó que en molts casos, a més de la dona maltractada, el dolor arriba a molts xiquets que patixen veient les seues mares.
 - VIII. Com tantes vegades repetim, els ajuntaments com a administració més pròxima al ciutadà, han de fomentar la mobilització i sensibilització de la societat en general i, en concret, de determinats actors com ara ONG, associacions de dones, grups juvenils..., perquè la violència de gènere és un problema social que exigis que així siga entés i assumit pel conjunt de la societat, la qual ha de posicionar-se enfront d'esta.
 - IX. Els ajuntaments per tant, han d'assumir un compromís ferm, per a previndre, educar i conscienciar durant tot l'any, destacant que este problema només podrà solucionar-se a través de la conscienciació i educació de la ciutadania.
 - X. Estem convençuts que l'educació és el pilar fonamental sobre el qual treballar, incidint sobretot en l'educació en valors d'igualtat entre hòmes i dones.

És necessari promoure canvis.

Per tot això, es proposa al Ple l'adopció dels següents:

ACORDS

PRIMER. Manifestar amb motiu del pròxim 25 de novembre, Dia Internacional per a l'Eliminació de la Violència contra la Dona, el rebuig unànime a la violència de gènere i el suport incondicional a les víctimes.

SEGON. Promoure campanyes d'informació i sensibilització permanents i accessibles a tota la població, que analitzen el fenomen violent en totes les seues dimensions, com a vulneració de drets fonamentals.

TERCER. Garantir des de l'administració, els mitjans necessaris que propicien la detecció precoz, l'assistència i l'atenció de les víctimes.

QUART. Sensibilitzar els adolescents perquè identifiquen des del principi de la seua vida la manifestació del fenomen violent, per a aconseguir la seua educació en el respecte i la igualtat de gènere.

CINQUÉ. Sensibilitzar a la comunitat educativa sobre les causes i les conseqüències de la violència exercida cap a les dones, fent-los veure que este, és un drama que pot arribar a qualsevol i només amb el compromís de la societat podrà erradicar-se.

Los portavoces de los grupos políticos de la corporación acuerdan asumir dicha moción como institucional y sometida la misma a votación, es aprobada por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el Secretario se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez